



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2021-00094-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068202100055 E.D.), siendo **afectado: RAQUEL LÓPEZ BONILLA** identificada con cédula de ciudadanía número 49.761.928, **ENER MARÍA DAZA MOLINA** C.C. No 49.755.187, **ELVIRA INÉS GUERRA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.487.361, **DAIRO ALONSO GARCÍA CASTILLO** C.C. No 88.277.074, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, **MONICA CRISTINA DUQUE GÓMEZ** C.C. No 1128438877, **CLEINER AURELIO VACA SEPULVEDA** identificado con C.C. 1.007.496.143, **DANIEL CAMILO RINCÓN SANTANA** C.C. No 1067814594., al **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) e inmueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición y/o Títulos de propiedad, que a continuación se identifica(n): 1.- Ubicado en la calle 30 A N 2-61 Barrio Villa Rosario – Valledupar, Matrícula inmobiliaria 190-77866, Ciudad Valledupar Departamento del Cesar. 2.- Ubicado calle 5 No 5 - 98 Barrio la Guajira en Manaure – Cesar, Matrícula inmobiliaria 190-142371, Ciudad Valledupar - Departamento del Cesar. 3.- Ubicado en la calle 24 No 18 E - 37 Barrio primero de mayo en Valledupar, Matrícula inmobiliaria 190-331, Ciudad Valledupar - Departamento del Cesar. 4.- Ubicado en el paraje de la pileta, municipio SAN DIEGO - Departamento del Cesar, Matrícula inmobiliaria 190-51407, Ciudad Valledupar - Departamento del Cesar. 5.- Ubicado en San Antonio en el Municipio de San Diego - Cesar, Matrícula inmobiliaria 190-3626, Ciudad Valledupar - Departamento del Cesar. 6.- Ubicado en la calle 18A No. 23-39 Barrio Simón Bolívar. – Valledupar, Matrícula inmobiliaria 190-29284, Ciudad Valledupar - Departamento del Cesar. **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:** 1) Persona Natural a nombre de **DANIEL CAMILO RINCÓN SANTANA**, matrícula mercantil No 156752; fecha de matrícula 19/09/20218; fecha de renovación 20 de febrero de 2020, ubicación calle 4 Sur No 8 - 07; teléfono 3216136654, activos: 4.000.000. 2) Establecimiento de comercio **DEPOSITO MARÍA C**; matrícula Mercantil No 156753, fecha de renovación 19/09/2018; dirección comercial calle 4 Sur No 8 - 07, teléfono 3216136654, correo electrónico: Drincon1992@hotmail.com; activos 4.000.000.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 03 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la **página WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY OCHO (08) DE FEBRERO DE 2023 Y SE DESFIJA EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ

SECRETARIO